

El periodo MIR no cuenta para la carrera profesional en Aragón

El TSJ de Aragón ha dictado una resolución en la que fija como doctrina que el periodo MIR no debe computarse como ejercicio profesional a efectos de carrera profesional en el Servicio Aragonés de Salud. Revoca así lo dicho por varios juzgados de lo contencioso de Zaragoza

Soledad Valle. Madrid | 24/11/2015 12:44

Los juzgados de lo Contencioso-administrativo números 1 y 2 de Zaragoza han venido dictando varias [resoluciones](#) en las que admitían que el periodo de formación MIR compute para el acceso a la carrera profesional dentro del Servicio Aragonés de Salud.

Los jueces argumentaban que si no se tuviera en cuenta ese tiempo se estaría incurriendo "en un trato discriminatorio" del MIR, pues para el resto del personal sí se admite "el cómputo para la carrera del ejercicio profesional prestado en el extranjero o como interino".

Sin embargo, la Sala Contenciosa-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha admitido el recurso de casación en interés de ley presentado por la Diputación General de Aragón en el que razona que en "el periodo MIR un licenciado en Medicina no puede ser considerado como médico de la especialidad que sea, ni como profesional estatutario de carácter fijo o temporal", **pues se trata de personal laboral**. Por lo tanto, no contarle ese tiempo de formación para la carrera, "**no supone violación del principio de igualdad**, pues [...] para que exista tal violación es preciso que los términos de comparación sean iguales". En los citados razonamientos, el TSJ de Aragón cita sentencias del TSJ de Cantabria y de Asturias, que niegan el reconocimiento del tiempo MIR para la carrera profesional.

Sobre esta cuestión, cada comunidad autónoma ha mantenido un criterio, que en muchos casos ha dependido tanto de lo resuelto por el Gobierno autonómico, como de lo dictado por los tribunales sobre la decisión de estos gobiernos. Aragón ha sido una de las autonomías donde el MIR ha visto cómo

los juzgados de lo contencioso le han dado la razón en su petición sobre la carrera profesional. Sin embargo, el tribunal autonómico ha dado la vuelta a la tortilla.

La sentencia es clara, al "fijar la doctrina legal" sobre esta cuestión: **"El periodo MIR no debe computarse como ejercicio profesional a efectos de carrera profesional** para el personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud".

"La carrera profesional en Aragón está paralizada"

"Ahora, en el Servicio Aragonés de Salud (Salud) el periodo MIR no cuenta para la carrera profesional y todos lo que hayan puesto una reclamación por esta cuestión van a ver cómo los tribunales la tumban, porque, después del pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia, no habrá ningún juzgado que diga lo contrario". Así se ha pronunciado Carlos Lapeña, jefe de la asesoría jurídica del Colegio de Médicos de Zaragoza, sobre la última resolución del TSJ de Aragón negando al MIR que ese tiempo de trabajo le cuente para la carrera.

El abogado añade que en Aragón "la carrera profesional en el Salud está paralizada y hay reclamaciones de médicos en la vía judicial por este asunto".

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2015/11/24/area-profesional/normativa/el-periodo-mir-no-cuenta-para-la-carrera-profesional-en-aragon>